

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN PARA EL ROUD DE LA COMISARIA DE JESÚS MARÍA - LIMA.

- Por intermedio de la presente, la Comisión designada para el otorgamiento de la concesión del **ROUD** de la COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA, convoca a las personas naturales, jurídicas, personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en la Licitación Pública de esta concesión, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en su local policial ubicado en la Av. Arnaldo Márquez N° 1044 Distrito de Jesús María - Lima

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN

- De conformidad a la Directiva DGPNP N° 20-12 2013 –DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, del 09MAY2013, los postulantes para la concesión de la Administración del **ROUD** de la COMISARÍA PNP JESUS MARÍA - LIMA, deben presentar los siguientes requisitos:
 1. Solicitud dirigida al Comandante PNP Comisario - COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA, que organiza el proceso, solicitando concesión de la Administración del **ROUD** de la COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA
 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional "LNZ" PNP (lima) al postulante a concesionario.
 3. Declaración Jurada de domicilio.
 4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar, otros.
 5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante.
 6. Demostrar una capacidad económica de S/. 10,000 Soles en caso de ser personal PNP, con discapacidad y/o viudas; y de S/.15,000 Soles, en caso de postulantes Civil (Adjuntar original del Boucher del banco con el nombre del postulante).
 7. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos en la cafetería.
 8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario vigente.
 9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX-CONSUCODE).
 10. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.
 11. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
 12. Relación de mesas, sillas, manteles, menajes y utensilios.
 13. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

- El Concesionario proporcionará sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 20:00 horas (HORARIO CORRIDO) y en caso de inamovilidad hasta las 22:00 horas.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

- La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) puntos. (10 puntos por año de experiencia).
 2. Calificación del personal (Nutricionista, cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) puntos.
 3. Listas y costos de menú Máximo TREINTA (30) puntos, el cual se demostrara mediante la **relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante** en base al monto del **ROUD (OCHO SOLES) S/. 8.00**, otorgándose:
 - **10 Puntos:** Por el Valor de **S/.8.00** otorgara diariamente **Almuerzo** al Personal de Servicio y **Cena** al **50%** de Personal de Servicio.
 - **20 Puntos:** Por el Valor de **S/.8.00** otorgara diariamente **Desayuno y Almuerzo** al Personal de Servicio.
 - **30 Puntos:** Por el Valor de **S/.8.00** otorgara **diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena** al Personal de Servicio.
 - **Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de (OCHO SOLES) S/. 8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.**
 4. Calidad de menú Máximo TREINTA (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.

DEL PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEBER

- De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164 postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y/o Personal PNP discapacitado o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

- Cualquier consulta y/o observación de los postores de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso de la COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los postulantes que se han presentado al concurso, evaluando las características de la propuesta de cada Postor.
2. La Comisión seleccionará la más conveniente; a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Comedor de la COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos (02) días se suscriba el Contrato respectivo.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en el Periódico Mural de la Comisaría PNP Jesús María - Lima.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N° 20-12 2013 –DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, del 13MAY2013, en el plazo de DOS (02) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.

2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores (Carnet de sanidad, antecedentes policiales, penales y judiciales entre otros), a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
5. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013- DIREAP-DIRBI-PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en la dependencia policial.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

1. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión, que se apertura en la Sub Unidad policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - Primera vez: Amonestación Verbal
 - Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial
 - Tercera vez: Rescisión del Contrato

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

RELACION CONTRACTUAL

- El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
 2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.

3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Cumplir estrictamente la relación de Menú Semanal
8. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

- La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Código Civil
5. DECRETO LEGISLATIVO N°1267: Ley de la PNP
6. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP Y SU MODIFICATORIA DECRETO LEGISLATIVO N° 1242 QUE MODIFICA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1230
7. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
8. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

CRONOGRAMA

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DE CONCESIÓN PARA EL ROUD DE LA COMISARIA PNP JESÚS MARÍA - LIMA.**

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES

- Del 02 al 17SET2017 (16 días)

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

- Del 02SET2017 hasta el 17SET2017 de 08:00 a 17.00 hrs.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN. CALIFICACION DE PROPUESTAS

- 18SET2017 (Único Día)

FORMULACIÓN DEL CUADRO DE PUNTAJE

- 18SET2017

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

- 18SET2017 (Único Día)

SUSCRIPCION DE CONTRATO

- 20SET2017

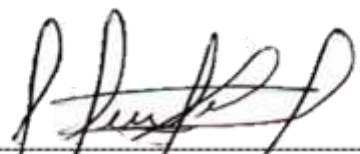
INICIO DE ACTIVIDADES

Del 01OCT2017

CORREO ELECTRÓNICO

- cjm1040@yahoo.es
- **TELÉFONO**
- 013324413 – 014319786




OP - 648270
YOEL WAN CORTEZ FERREYRA
CAPITAN PNP
COMISARIO (E) DE JESUS MARIA

**SOLICITA: INSCRIPCION COMO POSTULANTE A
LA CONCESIÓN DE ROUD DE LA
COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA-
LIMA.-----**

**SEÑOR COMANDANTE PNP COMISARIO DE LA COMISARÍA PNP JESÚS
MARÍA - LIMA**

Yo....., de.... años de edad, natural de, estado civil....., identificada con DNI Y domiciliado en la; ante Ud. me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento por intermedio de la Pagina WEB DE LA PNP, y AGUILA6 y/o por el Periódico Mural de la Comisaria de Jesús María - Lima, sobre la convocatoria para la concesión del ROUD de la COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA y deseando postular a dicho concurso es que recurro a su despacho, a fin de que se me considere como postulante para ocupar la plaza de concesionario (a).

Por lo expuesto: Solicito a Ud., Sr Comandante PNP COMISARIO DE LA COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA, acceder a mi petición por ser de justicia.

Jesús María,

Post Firma
DNI Nro.

Anexos:

1. Solicitud dirigida al Sr. Comandante PNP COMISARIO DE LA COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA, que organiza el proceso, solicitando concesión para el ROUD del COMCOCAR- CHINCHA.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico de la Sanidad Policial al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar, otros.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante.
6. Demostrar una capacidad económica de S/. 10, 000 Nuevos Soles en caso de ser personal PNP, con discapacidad y/o viudas y de S/.15, 000 Nuevos Soles, en caso de postulantes Civil, (adjunto Boucher original del banco a nombre del postulante.

7. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos en el local).
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX-CONSUCODE).
10. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.
11. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
12. Relación de mesas, sillas, manteles, menajes y utensilios.
13. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.

I N V I T A C I O N

A LICITACION DE CONCESION DE PARA EL ROUD DE LA COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA.

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS) AL CONCURSO PARA CONCESIONARIO (A) PARA LA ADMINISTRACION DE LA CONCESIÓN PARA EL ROUD DE LA COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA, DEBIENDO RECABAR LAS BASES Y REQUISITOS EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA COMISARÍA PNP JESÚS MARÍA - LIMA A PARTIR DEL **02SET2017** al **16SET2017** EN EL HORARIO DE 08:00 A 17.00 HRS DE LUNES A VIERNES, Y LOS SABADOS DE 08.00 A 13.00 HRS.

ATTE.
LA COMISION